

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 771-08-R, CALLAO 14 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 272-2008-DFIPA (Expediente N° 127468) recibido el 20 de junio de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución N° 0110-2008-CFIPA, designando al profesor Ing. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25°, 26° y 27°, del Estatuto, concordante con el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 688-2008-R de fecha 03 de julio de 2008, se encargó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos al profesor Ing. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 20 de mayo, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante Resolución N° 0110-2008-CFIPA de fecha 10 de junio de 2008, se designa al profesor Ing. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, a partir del 05 de junio de 2008 hasta el 04 de junio de 2010;

Que, de otro lado, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 233-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de junio de 2008; a los Informes N°s 069-2008-UR-OPLA, 1364-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1065-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de julio de 2008; al Informe N° 528-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

1° **DESIGNAR**, al profesor asociado Ing. **GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos**, de la Facultad de

Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 05 de junio de 2008 hasta el 04 de junio de 2010.

- 2º DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DAs; EPs; OPLA; OCI;
cc. OAL, OAGRA, OGA; OPER; UR; UE, ADUNAC; e interesado.